

Dimensión Educativa sobre las Medidas no Privativas de Libertad en la Justicia Penal Juvenil Venezolana: desde los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales

Autora: MSc. Lila del Valle Ruíz Fuentes
Defensora Adjunta en la Defensoría
del Pueblo del Estado Apure
Correo: fuentesliva10@gmail.com
Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-1667-7681>

Línea de Investigación Matriz: Gestión Sólida, Efectiva y Transparente. **Línea Asociada:** Gestión Educativa Integral. **Eje Temático:** Gerencia institucional educativa.

Como citar este artículo: Lila del Valle Ruíz Fuentes “Dimensión Educativa sobre las Medidas no Privativas de Libertad en la Justicia Penal Juvenil Venezolana: desde los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales” (2026), (1,17)

RESUMEN

La aplicación de medidas no privativas de libertad a adolescentes en conflicto con la ley penal constituye un terreno donde se cruzan el derecho, la pedagogía y los derechos humanos. En Venezuela, el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, regulado por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, otorga a estas medidas un carácter eminentemente formativo; sin embargo, su dimensión educativa suele quedar opacada por las urgencias del control social. El presente estudio se propuso interpretar el sentido educativo de tales medidas a la luz del marco de derechos humanos y de las garantías constitucionales venezolanas. La investigación se inscribió en el paradigma interpretativo y adoptó un diseño documental de carácter hermenéutico, mediante el cual se analizaron normas, doctrina especializada y estudios previos sobre justicia juvenil. El análisis reveló que las medidas no privativas de libertad encierran un proyecto pedagógico que trasciende la mera sanción, pues se orientan a la reinserción social y al reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos; no obstante, persiste una brecha entre el diseño normativo y las condiciones reales de ejecución de los programas socioeducativos. Se concluye que la efectividad de estas medidas depende de asumir su naturaleza educativa como eje rector, de fortalecer el acompañamiento socioeducativo y de garantizar el debido proceso. De esta forma, la pedagogía se convierte en condición de posibilidad de una justicia juvenil verdaderamente restaurativa.

Palabras clave: Medidas no privativas de libertad; justicia penal juvenil; dimensión educativa; derechos humanos; garantías constitucionales.

Reseña Biográfica Cursante del Doctorado en Derecho constitucional (UNELLEZ). T.S.U en Publicidad y Mercadeo (IUTIRLA). Abogado (U.B.A). Especialista en derecho laboral (UNERG). Especialista en Derecho Agrario y Ambiental (UNELLEZ). Msc. en Penal y Criminología (U.B.A), Doctorado en Ambiente y Desarrollo (UNELLEZ).